



EXENTO Nº 2956
IDDOC: 397460

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 2061 de fecha 15.05.2019, que adjudica la obra denominada: "Habilitación Ruca Turística comunidad indígena de Quilquilco".
- 3.- Decreto Exento Nº 2427 de fecha 11.06.2020, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 06.06.2020.
- 4.- Decreto Exento Nº 1551 de fecha 17.04.2020, que aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 60 días corridos.
- 5.- Decreto Exento Nº 1948 de fecha 19.06.2020, que aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 60 días corridos.
- 6.- Decreto Exento Nº 2389 de fecha 13.08.2020, que aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 60 días corridos.
- 7.- Carta de la empresa de fecha 08.10.2020, que solicita aumento de plazo.
- 8.- Informe del ITO de fecha 09.10.2020, que autoriza aumento de plazo.
- 9.- Anexo de contrato de fecha 09.10.2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "**Habilitación Ruca Turística comunidad indígena de Quilquilco**", de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe y aprobar anexo de contrato.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA** un **AUMENTO DE PLAZO** de 30 días corridos, para la obra denominada: "**HABILITACIÓN RUCA TURÍSTICA COMUNIDAD INDÍGENA DE QUILQUILCO**", la cual se encuentra ejecutando la empresa **FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8**, Representada Legalmente por el Sr. Walter Adolfo Fonfach Catalán, C.I. Nº 15.795.965-4.

- 1.- **APRUEBESE** el **ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS** de fecha 09.10.2020, de la obra denominada: "**HABILITACIÓN RUCA TURÍSTICA COMUNIDAD INDÍGENA DE QUILQUILCO**", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 08.818.022-4 y la empresa **FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8**, Representada Legalmente por el Sr. Walter Adolfo Fonfach Catalán, C.I. Nº 15.795.965-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



INFORME AUMENTO DE PLAZO

En relación al aumento de plazo de la Obra: **"HABILITACIÓN RUCA TURÍSTICA COMUNIDAD INDÍGENA DE QILQULCO"**, solicitado por la empresa contratista **FONFACH SPA, RUT: 76.366.727-8** en carta de solicitud ingresada me permito responder de la siguiente manera:

La obra se encuentra terminada considerando partidas de obra gruesa y terminaciones interiores, quedan pendientes las obras de especialidad indicadas en informes previos, relacionadas a instalaciones sanitarias y eléctricas. Respecto a lo anterior, indico lo siguiente:

- Proyecto eléctrico: Proyecto cuenta con Certificado TE1 y se ha terminado instalación de elementos eléctricos de la ruka incluyendo centros de iluminación, centros de enchufes, tablero y todos aquellos necesarios para realización de empalme. Contratista ha realizado gestiones para solicitud de empalme por parte de empresa distribuidora COOPREL.

- Proyecto Sanitario AP y AS: El arranque de agua potable debe realizarse mediante empalme a matriz de APR Crucero en ruta T-921, por lo que debe contar con permiso de vialidad para realización de atraveso de red de agua potable a través de la ruta. Vialidad ha respondido permitiendo reunión en terreno, la cual ha tenido un tiempo de espera que depende de las disponibilidades del Inspector a cargo del proyecto y la ruta. La reunión realizada con presencia de ITO, contratista y personal de Vialidad, ha sido favorable al permitir conexión, sin embargo, se requiere de la presentación de documentación técnica de parte del contratista. Actualmente, dichos antecedentes se encuentran en etapa de revisión por MOP,

El proyecto Sanitario, se encuentra con la fosa séptica, cámaras de inspección, cámara desgrasadora y drenes, ejecutados parcialmente, ya que están a la espera de la visita técnica de parte de personal del Servicio de Salud. Se tiene registro con fecha 10-08-2020 mediante resolución exenta **CP N°13305/2020** la aprobación al proyecto de Sistema Sanitario quedando pendiente la recepción de las obras y la autorización de funcionamiento.

Cabe destacar, que los terrenos no han permitido la correcta ejecución de las obras ya que las napas han dificultado el término del proyecto de alcantarillado y el inicio de las excavaciones del arranque de AP desde la ruta pública hasta la ruka. Este hecho, ha sido notificado por el APR de Crucero mediante certificado con fecha 11.08.2020 la cual señala que el inicio de actividades de APR serán con fecha estimada del mes de octubre.

A la fecha en que se emite este informe, el nivel de napas ha descendido considerablemente pero aún impiden la ejecución de obras, por lo que se hará seguimiento para dar el permiso de excavación y/o relleno según corresponda.

A continuación, se muestran imágenes que reflejan la situación de las napas presentes en el terreno en que se emplaza la obra.



Considerando los puntos anteriormente mencionados y la situación sanitaria actual del país haciendo referencia al Dictamen 3610/2020 de Contraloría General de la República y al Decreto 104 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile es que respondo de la siguiente manera:

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto **N° 24.5** de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que el contratista deberá considerar extender la vigencia de la garantía, considerando los plazos administrativos que conlleve el proceso de nombrar comisión e ir a terreno a recepcionar la obra sin observaciones.

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO



Se adjunta a este informe: carta de solicitud de contratista; Certificado TE1; RE-13305/2020 y Certificado APR Crucero.

CHRISTIÁN TENORIO HUENCHUAL
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

09 DE OCTUBRE DE 2020

